

Boletín Informativo



**González Calvillo, S.C.
Medio Ambiente y Desarrollo
Sustentable**

**Montes Urales # 632
3er. Piso
Col. Lomas de Chapultepec
Delg. Miguel Hidalgo
11000 México D.F.
Tel. (55) 52-02-76-22
Fax (55) 55-20-76-71**

www.gcsc.com.mx

**Boletín Número 1
Ambiental, Enero 2006**

Contenido

- 1 La NOM-144-SEMARNAT-2004, Que Establece Las Medidas Fitosanitarias Recomendadas Internacionalmente Para El Embalaje De Madera, Que Utiliza En El Comercio Internacional De Bienes Y Mercancías.



La madera en bruto se utiliza con frecuencia para el embalaje de madera. En este sentido, puede ocurrir que dicha madera no sea sometida a suficiente procesamiento o tratamiento que elimine o mate las plagas, convirtiéndola en una vía para la introducción y dispersión de las mismas.

A causa de lo anterior y como consecuencia de la necesidad de agilizar el comercio internacional sin poner en riesgo los recursos forestales de un Estado, se crearon las "Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional", adoptadas por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ("FAO"). Estas directrices fueron a su vez adoptadas por el Estado Mexicano y concretadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías (subsecuentemente "NOM-144").

La NOM-144 es aplicable tanto a importadores como a exportadores.

Establece los tratamientos aceptados para reducir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas a los embalajes de madera los requisitos para el uso de la Marca¹

¹ Sello oficial que se aplica al embalaje de madera y que es reconocido en México e

tratándose de embalaje de madera que se utilice en la exportación de bienes y mercancías y los lineamientos para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ("PROFEPA") lleve a cabo la comprobación ocular de los embalajes de madera que se utilizan en la importación de bienes y mercancías en los puntos de entrada al país.

Para efectos de determinar qué se entiende por embalaje y consecuentemente, para identificar los objetos obligados a portar la Marca y sujetos a inspección respectivamente; la NOM-144 define a los embalajes de madera como: *Madera o productos de madera (excluyendo los productos de papel), utilizados para soportar, contener, proteger o transportar un envío, como son las tarimas, cajas, cajones, jaulas, carretes, madera para estiba y calzas, entre otros.*

Es importante tomar en cuenta que existen embalajes de madera para importación que quedan exceptuados del cumplimiento de la NOM-144, estos son: los fabricados en su totalidad de madera manufacturada (v.gr. contrachapado, tableros de partículas, tableros de hojuelas orientadas o las hojas de chapa, que sean producidas utilizando pegamento, calor o presión o con una combinación de los mismos); los centros de chapa, el aserrín, la viruta de madera y la madera en bruto cortada en trozos con un espesor igual o menor a 6mm, y finalmente, barricas que transporten bebidas alcohólicas.

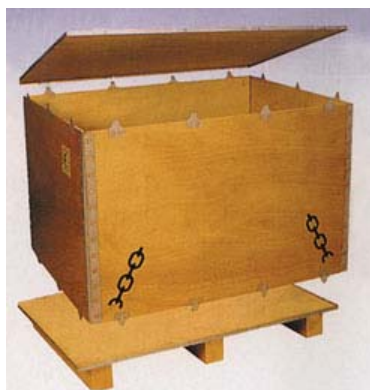
- a. Tratamientos aceptados para reducir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas a los embalajes de madera:

La NOM-144 establece que los tratamientos autorizados para eliminar plagas serán el tratamiento térmico

internacionalmente para acreditar que éste fue sometido a alguno de los tratamientos establecidos en la NOM-144.

(HT) y la fumigación con bromuro de metilo (MB)². Una vez que se han aplicado alguno de estos tratamientos se colocará la Marca, con la cual se acreditará ante la autoridad competente nacional o internacional, que la medida fitosanitaria ha sido implementada.

El tratamiento ya sea térmico o de fumigación, debe de ser ejecutado por una empresa autorizada por SEMARNAT y en virtud a esta autorización, la empresa en cuestión podrá fijar la marca al embalaje de madera tratado. En este sentido, el exportador que utilice embalajes de madera deberá de tratar la madera y procurar que se le imprima la marca correspondiente para certificar que se tomaron las medidas fitosanitarias previstas por la NOM-144 y reconocidas a nivel internacional.



- b. Comprobación ocular de los embalajes de madera que se utilizan en la importación de bienes y mercancías en los puntos de entrada al país:

Por otro lado, el importador será sujeto de la comprobación ocular de

² Tratamiento Térmico (HT): Consiste en el calentamiento del embalaje de madera descortezada, de acuerdo con un programa de tiempo y temperatura que permita alcanzar una temperatura mínima al centro de la tabla de 56° por un mínimo de 30 minutos.

Tratamiento de fumigación con bromuro de metilo (MB): Consiste en la fumigación del embalaje de madera descortezada.

PROFEPA sobre los embalajes de madera que se utilizan para la importación de bienes y mercancías, por lo tanto, los embalajes deberán de ser sometidos a uno de los tratamientos autorizados para eliminar plagas, certificados mediante la Marca.

Cuando de la comprobación ocular se determine que el embalaje de madera no exhibe la Marca, el importador deberá tomar alguna de las siguientes medidas: aplicar al embalaje de madera alguno de los tratamientos autorizados para eliminar plaga; eliminar el embalaje de madera y sustituirlo por embalaje nacional libre de evidencia de plaga viva o devolver el embalaje al país exportador. Las mismas alternativas serán aplicables cuando de la comprobación ocular se observe que el embalaje de madera, aún cuando exhiba la Marca, tiene presencia de plaga.

c. Vigencia de la NOM-144:

La NOM-144, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de enero de 2005, y entró en vigor al día siguiente de su publicación. No obstante el 15 de septiembre de 2005, se publicó en el DOF el acuerdo por el cual se determina que la NOM-144 entrará en vigor a partir del 1º de febrero de 2006, por lo que respecta a la comprobación ocular de los embalajes de madera que se utilizan en la importación de bienes y mercancías, salvo en el caso de que se observe la evidencia de plaga viva.

Lo anterior debido a que se consideró necesario ampliar el término de ejecución de la NOM-144, para facilitar su cumplimiento. Con base a este mismo propósito, el 18 de octubre de 2005, se publicó en el DOF otro acuerdo, el cual estableció que, en el caso de madera para estiba y las calzas, la NOM-144 entrará en vigor hasta el 5 de julio de 2006, respecto a las disposiciones de comprobación

ocular, excepto en el caso de que se observe la presencia de plaga viva³.

Así las cosas, los exportadores que utilicen embalajes de madera deben de cumplir con la NOM-144 desde el día siguiente de su publicación, mientras que los importadores deberán de observarla a partir del 1º de febrero, excepto en el caso de madera para estiba y las calzas, las cuales no estarán obligadas a presentar la Marca, sino hasta el 5 de julio de 2005.

Esperamos que la información contenida en el presente les facilite el cumplimiento de sus obligaciones actuales y la preparación del cumplimiento de obligaciones futuras, a fin de eficientizar tanto importaciones y exportaciones, así como evitar pérdidas causadas por el tiempo que toma dar cumplimiento a la NOM-144 una vez que la mercancía ha sido recibida en la Aduana.

El presente documento en ningún momento pretende resolver problemática alguna, tan sólo es una consideración personal del autor respecto de la Norma a que se ha hecho mención en el cuerpo del presente escrito.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Leopoldo Burguete Stanek
lbarguete@gcsc.com.mx
González Calvillo, S.C.
Socio
Área Ambiental

González Calvillo S.C.
Montes Urales 632
Piso 3
Lomas de Chapultepec
Delg. Miguel Hidalgo
11000, México D.F.
Tel. (55) 52-02-76-22
Fax (55) 55-20-76-71
www.gcsc.com.mx

³ Madera para estiba: Embalaje de madera usado para soportar un cargamento, pero que no está asociado con el producto básico.